

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

29-1-95 ✓
2138, 1219 0000013

REGISTRO MERCANTIL QUITO PAGO

RESOLUCION N° 95.1.1.1. 1184
DR. JUAN CARLOS ARIZAGA G. P 12-31 3993
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO 20100 OC 13 97

CONSIDERANDO:

QUE SE HAN PRESENTADO A ESTE DESPACHO TRES TESTIMONIOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PETEVE CIA, LTDA, OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO EL 26 DE DICIEMBRE DE 1994 JUNTAMENTE CON LA SOLICITUD PARA SU APROBACIÓN;

QUE EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS Y DE VALORES, HA EMITIDO INFORME FAVORABLE PARA SU APROBACIÓN;

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PETEVE CIA, LTDA, EN LOS TÉRMINOS CONSTANTES DE LA REFERIDA ESCRITURA; Y, DISPONER QUE UN EXTRACTO DE LA ESCRITURA SE PUBLIQUE, POR UNA VEZ, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN QUITO,

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER QUE LOS NOTARIOS VIGÉSIMO OCTAVO Y DÉCIMO SÉPTIMO TOMEN NOTA AL MARGEN DE LAS MATRICES DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE APRUEBA Y LA DE CONSTITUCIÓN, EN SU ORDEN, DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN; Y SIENTEN EN LAS COPIAS LAS RAZONES RESPECTIVAS,

ARTICULO TERCERO.- DISPONER QUE EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO: INSCRIBA LA ESCRITURA Y ESTA RESOLUCIÓN; TOMA NOTA DE TAL INSCRIPCIÓN AL MARGEN DE LA CONSTITUCIÓN, Y SIENTE EN LAS COPIAS LAS RAZONES DEL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO.

COMUNIQUESE.- DADA Y FIRMADA EN QUITO, 6 ABR. 1995

Juan Carlos Arizaga G.
DR. JUAN CARLOS ARIZAGA G.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Certifico que es fiel copia del original
Quito, a 08 OCT 1997
Humberto Navas Davila
POR SECRETARIO GENERAL

Con fecha 29 de Mayo de 1995
a Fe 2138 bajo el número 1219
del Registro Mercantil, Tomo 126 se halla
inscrita la primera copia de la presente resolución
Quito, a 13 de Oct. de 1997

REGISTRO MERCANTIL

Humberto Navas Davila
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE



NOM/FCHT